



Auto Interlocutorio No. 1385
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, VEINTISIETE (27) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO:
"COONSTRUFUTURO"
Demandado: YOLANDA AYALA DE ARELLANO
Radicación: 760014003008202100318

1. El apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente a la demandada **YOLANDA AYALA DE ARELLANO**.

1.1. Respecto de ello, habrá de señalarse dos cosas, la primera es que, el inciso 4º del Decreto 806 de 2020 es claro al decir que: **(I)** *"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos"*, confirmación de recibo que no se anexa a las diligencias hechas y **(II)** no se cumple con lo estipulado en el inciso 2º del artículo 08 de la normatividad ut supra, que reza: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite la confirmación de recibo correspondiente al el envío de la notificación personal de la demandada **YOLANDA AYALA DE ARELLANO** y afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 099
Fecha: AGO.30.2021

S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdb38ec5ca194acd36afd678677e4cadd26a1b03361c1132a1a19c6cc626954f

Documento generado en 27/08/2021 11:47:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**